

Enmiendas al Código – Proveedores Aprobados

Fecha de entrada en vigor: Agosto 1, 2021
Página: 1 de 1

Modificación #: 001
Aprobada por: LeAnn Chuboff

1. Referencias

- 1.1 Requisitos de Evaluación comparative de GFSI, versión 2020.1, parte III (Sectores de la Industria AI, BI, BIII, C0, CI-CIV, G, I, y K):

FSM 13.2.1: Se establecerá, aplicará y mantendrá un procedimiento para la evaluación, aprobación y vigilancia continua de los proveedores que tengan un efecto sobre la inocuidad alimentaria. El procedimiento abordará la adquisición en situaciones de emergencia para garantizar que los alimentos sigan cumpliendo con los requisitos o especificaciones documentados especificados, y que el proveedor haya sido evaluado. Se registrarán los resultados de las evaluaciones, investigaciones y acciones de seguimiento.

- 1.2 La sección de Proveedores Aprobados es obligatoria en todos los Códigos SQF de Inocuidad de los Alimentos, Edición 9. Estos son:

Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Producción primaria de vegetales	2.3.3
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Producción primaria de animales	2.3.3
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Acuicultura	2.3.3
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de alimentos	2.3.4
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de productos de origen animal	2.3.4
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de productos dietéticos	2.3.4
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de alimentos para animales	2.3.4
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de alimentos para mascotas	2.3.4
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Fabricación de empaques para alimentos	2.3.4
Código SQF de Inocuidad de los Alimentos para Almacenamiento y distribución	N/A

2. Enmienda

- 2.1 Los requisitos del punto 2.3.3 en los Códigos de Inocuidad de los Alimentos del sector Primario y 2.3.4 en todos los demás Códigos, excepto en el de Almacenamiento y Distribución, son obligatorios y se documentarán, implementarán en su totalidad y auditarán en cada certificación, recertificación y auditoría de vigilancia.
- 2.2 Los proveedores que se hayan utilizado en situaciones de emergencia pasadas, o que puedan utilizarse en situaciones de emergencia futuras, serán evaluados e incluidos en el programa de proveedores aprobados. Los proveedores de emergencia que se utilicen en situaciones urgentes y estén sujetos a inspección y análisis en la recepción (2.3.3 en los códigos del sector primario, 2.3.4 en los otros códigos), serán evaluados para su uso posterior e incluidos en el programa de proveedores aprobado, si es apropiado.
- 2.3 Los registros (o listas) de proveedores aprobados deben estar completos e incluir los datos de contacto del proveedor (nombre, dirección, contacto principal, correo electrónico y número de teléfono). Todos los proveedores aprobados y de emergencia deberán estar registrados.